REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	**05001 33 33 009 2013 00229 00**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRIBUTARIO**
DEMANDANTE:	**ANGIOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE MEDELLIN**
ASUNTO:	**DEJA SIN EFECTO AUTO QUE FIJO FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN – CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN**

Mediante auto del 31 de octubre del presente año se convoco a las partes a la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192, inciso 4º, de la ley 1437 de 2011 – CPACA.

Mediante memorial que obra a folios 152 y 153 el apoderado de la parte actora manifiesta que de conformidad con la normatividad vigente en la materia, está prohibida la conciliación en asuntos tributarios. El Despacho encuentra que le asiste la razón a la parte actora por lo que se revoca el auto del 31 de octubre de 29014 y en su lugar se dispone:

Para ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la apoderada de la entidad demandada, mediante el escrito que obra en el expediente a folios 144 a 149, contra la sentencia que accedió a las pretensiones de la demanda.

Remítase el expediente en original a la Secretaría de la citada Corporación.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

Jjes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

_____
Secretaria